

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1232 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1978.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Personal, don Eugenio Echeverría Ossa.

1232-01-780831 - Término Contrato de Trabajo de funcionarios que indica.

El señor Alejandro Yung dió cuenta que el Comité de Apelaciones señaló en el Art. 43 del Reglamento de Calificaciones había rechazado las apelaciones interpuestas por los funcionarios Sres. José Humberto Palacios Araya, José Quirino Mora y Emilio Moya Arancibia, que habían sido calificados en Lista 4 y que correspondía al Comité conocer dichas apelaciones y determinar si se pone o no término al contrato de trabajo de los citados funcionarios. Dió cuenta asimismo, que el señor Adolfo Amenábar Gaete ha sido calificado en Lista 4 pero no ha apelado, habiendo vencido el plazo para este efecto.

En la consideración de esta situación, el señor José Antonio Rodríguez, reiteró la reserva que ha formulado en anteriores oportunidades la Fiscalía del Banco respecto de la aplicación de la causal señalada en el Art. 2° N° 10 de la Ley N° 16.455 para estos casos de calificación en Lista 4, reserva que se puede subsanar mediante el pago de una indemnización de un mes por año servido. El señor Director Administrativo también comparte, en cierta medida, la aludida reserva.

Luego de un análisis detallado de toda la situación, el Comité Ejecutivo resolvió rechazar dichas apelaciones y poner término a los contratos de trabajo de los empleados que más adelante se detallan a contar del 30 de septiembre de 1978, por la causal señalada en el Art. 2° N° 10 de la Ley N° 16.455:

- Adolfo Amenábar Gaete	Grado 2	Planta Bancaria
- José Quirino Mora	Grado 13	Planta Bancaria
- José Humberto Palacios Araya	Grado 14	Planta Bancaria.

El Comité Ejecutivo acordó asimismo, dejar pendiente la terminación del contrato de trabajo del funcionario de la Planta de Servicios, señor Emilio Moya Arancibia, en atención a que el señor Yung hizo presente que tenía conocimiento que habrían antecedentes de carácter médico que sería necesario considerar antes de tomar una decisión al respecto.

1232-02-780831 - Término Contrato de Trabajo por invalidez Sra. Sara Lecaros D. - Memorandum de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Alejandro Yung dió cuenta de un informe del Jefe del Servicio Médico, Dr. Enrique Duval Cerda, en el que se señala que la enfermedad que padece la señora Sara Lecaros es irreversible y progresiva, por lo cual éste recomienda su jubilación por invalidez. El señor Gerente de Seguridad Social ha enviado, asimismo, un memorandum en el que señala que el Comité de Administración en su Sesión N° 18 celebrada el 28 de agosto en curso, estudió el caso de la citada funcionaria, no encontrando inconvenientes para que se le jubile por invalidez.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó poner término al contrato de trabajo de la funcionaria señora Sara Lecaros Duval, a contar del 31 de agosto de 1978, por la causal contemplada en el Art. 2° N° 13 de la Ley N° 16.455.

1232-03-780831 - Facultad señor Gerente General para otorgar indemnizaciones en casos que indica.

El Comité Ejecutivo tomó nota del acuerdo sobre Planta de Personal del Banco Central de Chile adoptado por el Consejo Monetario en su Sesión N° 19 de fecha 25 de agosto de 1978, que expresa lo siguiente:

- "1.- Reducir la Planta del Banco Central de Chile de 1.486 funcionarios a 1.250.
- 2.- Facultar al Comité Ejecutivo para distribuir al total de funcionarios de la Planta de los distintos grados actualmente aprobados, e informar al Consejo Monetario en una Sesión posterior de esta distribución.
- 3.- Instruir al Comité Ejecutivo para proceder a la brevedad a la disminución efectiva de la dotación a 1.250 funcionarios, en la forma que estime conveniente, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes."

En atención a lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- I - Encomendar al Director Administrativo que prepare un proyecto de acuerdo que contemple la distribución del total de funcionarios en los distintos grados actualmente aprobados, disminuyendo la dotación de la Planta a 1.250 funcionarios.
- II- Con el objeto de facilitar la reducción de personal antes expuesta, se acordó, en materia de renunciaciones, lo siguiente:
 - 1° Facultar al señor Gerente General para que otorgue una indemnización extraordinaria equivalente a un mes de su respectiva remuneración, a los funcionarios que cumplan con las condiciones que se indican:
 - a) Que cuenten, al 30 de septiembre de 1978, con 24 o más años de servicios efectivamente prestados en el Banco Central de Chile.

Para el cómputo de los años de servicios efectivamente prestados al Banco Central de Chile, se considerarán los servidos en el Ex-Consejo Nacional de Comercio Exterior; en la Ex-Comisión de Cambios Internacionales y en la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile.

- b) Que se hayan acogido al sistema de indemnización voluntaria establecido en Sesión de Directorio N° 2.248, del 21 de enero de 1970 y sus modificaciones posteriores.
- c) Que presenten su renuncia voluntaria al Banco Central de Chile para hacerla efectiva a más tardar al 30 de septiembre de 1978.
- d) Que la referida renuncia sea aceptada por el señor Gerente General en las condiciones señaladas en este acuerdo.

2° Facultar al señor Gerente General para otorgar una indemnización de carácter excepcional y voluntaria equivalente a un mes de su respectiva remuneración por cada año de servicio efectivamente prestado al Banco Central de Chile, a los funcionarios que cumplan con las condiciones que se indican:

- a) Que tengan, al 30 de septiembre de 1978, más de 1 año y menos de 24 años de servicios efectivamente prestados al Banco Central de Chile.


Para el cómputo de años de servicios señalados se considerarán los mencionados en el inciso segundo de la letra a) del N° 1 anterior.

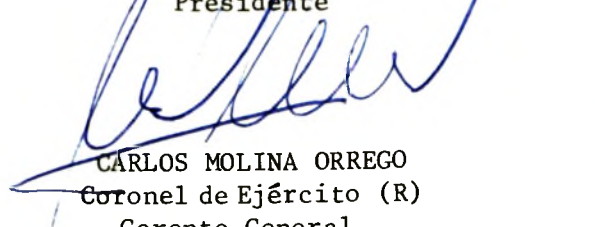
- b) Que presenten su renuncia voluntaria al Banco Central de Chile para hacerla efectiva a más tardar al 30 de septiembre de 1978.
- c) Que la referida renuncia sea aceptada por el señor Gerente General en las condiciones señaladas en este acuerdo.


El concepto "remuneración" aludido en los N°s. 1 y 2 anteriores, tendrá el mismo alcance que aquél que rige para los efectos de la indemnización voluntaria establecida en la Sesión de Directorio N° 2.248.

Finalmente, se acordó que el señor Gerente General deberá dar cuenta al Comité Ejecutivo de todas las renunciaciones que acepte en virtud de las facultades señaladas precedentemente.


ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General